



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 1332 del 30 de junio de 2022, la cual reposa bajo el expediente No. 202160100100400067E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, con domicilio en la Carrera 5 No. 59A – 44 de la ciudad de Bogotá D. C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, durante un periodo de cuatro (4) años hasta el 22 de julio de 2026.

Que mediante la Resolución No. 2897 del 30 de diciembre de 2022, la cual reposa bajo el expediente No. 202160100100400067E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM amplió el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante oficio con radicado No. 20239910064182 del 16 de agosto de 2023, la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD – LIAC**, solicitó el seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017.

Que mediante la Resolución No. 1620 del 27 de noviembre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM amplió el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que la visita con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, solicitada bajo radicado No. 20239910064182 del 16 de agosto de 2023, se realizó entre el 01 al 05 de abril de 2024, tal y como obran las evidencias archivadas en el expediente No. 20236014110000701E.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

Que teniendo en cuenta que en el período entre la formalización de inicio del trámite de acreditación con fines de seguimiento y ampliación del alcance, la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, recibió la notificación de la Resolución No. 1620 del 27 de noviembre de 2023 del IDEAM “*Mediante la cual se extiende el alcance de la acreditación*”, se procedió a ajustar el tipo de solicitud en el alcance definitivo, por lo que las variables solicitadas y evaluadas inicialmente como ampliación pasaron a ser de seguimiento.

Que mediante oficio con radicado No. 20249910099132 del 13 de septiembre de 2024, la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD – LIAC**, solicitó la revisión de los trabajos no conformes por resultados insatisfactorios en ensayos de aptitud para las variables Selenio y Cianuro Total donde el OEC establece como corrección realizar una nueva participación en las pruebas de desempeño para las variables que obtuvieron resultados insatisfactorios.

Que mediante oficio con radicado No. 20246010101691 del 25 de septiembre de 2024, el IDEAM informó a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD – LIAC**, el cumplimiento en el tratamiento de los resultados insatisfactorios o cuestionables de los ensayos de aptitud como lo indica el numeral 5.1.2 de la POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD.

Que mediante la Resolución No. 1260 del 25 de noviembre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM amplió el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante radicado No. 20259910118832 del 18 de julio de 2025, la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, remitió al IDEAM el documento “M-S-A-F080 Plan de participación y seguimiento a ensayos de aptitud de laboratorios acreditados” con los respectivos resultados para el seguimiento a la anualidad 3.

Que mediante oficio con radicado No. 20256010111121 del 28 de julio 2025, el IDEAM, dio respuesta a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, respecto al radicado No. 20259910118832 del 18 de julio de 2025, notificando lo siguiente:

“(...) En relación al tratamiento del Trabajo no Conforme debido a los resultados insatisfactorios en las variables Selenio y Cianuro Total de la matriz agua en el reporte AbsoluteGrade PT Program, ronda 5637 WP 082324 M del 26 de agosto de 2024, se recibió el reporte de AbsoluteGrade PT Program, ronda 5637 WP 111324 del 19 de noviembre de 2024 donde se evidencia que el OEC volvió a obtener un resultado insatisfactorio para las dos variables, por lo que se recibe un tercer resultado para la variable de Selenio, del proveedor NSI Laboratory Proficiency Testing Program, ronda Study WP-308 del 09 de julio de 2025 en la cual el resultado vuelve a ser insatisfactorio (...)”



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

Que como resultado de la evaluación técnica realizada a la información allegada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, mediante el radicado No. 20249910103382, el IDEAM estableció lo siguiente:

“(...) Las siguientes variables programadas para la anualidad 2, fueron calificadas por el proveedor de ensayo de aptitud como “No Satisfactorios” que conforme la política de participación, numeral 5.1.5 “Calificación de desempeño y equivalencias”, una calificación como “No Satisfactorio” equivale a INSATISFACTORIO, CUESTIONABLE, NO ACEPTABLE, NO CONFORME, por tanto, se sobre entiende como no satisfactorio:

Matriz	Variable	Método	Proveedor	Ronda	Fecha del informe
Agua Continental	Selenio	SM 3030 F, SM 3120 B	Absolute Standards, Inc	5637 WP 082324 M	2024-08-26
Agua Continental	Cianuro Total	SM 4500-CN- C, F	Absolute Standards, Inc	5637 WP 082324 M	2024-08-26

Se participa en una segunda ronda de ensayo de aptitud para las siguientes variables de la matriz agua continental las cuales calificadas por el proveedor de ensayo de aptitud como “No Satisfactorios” que conforme la política de participación, numeral 5.1.5 “Calificación de desempeño y equivalencias”, una calificación como “No Satisfactorio” equivale a INSATISFACTORIO, CUESTIONABLE, NO ACEPTABLE, NO CONFORME, por tanto, se sobre entiende como no satisfactorio:

Matriz	Variable	Método	Proveedor	Ronda	Fecha del informe
Agua Continental	Selenio	SM 3030 F, SM 3120 B	Absolute Standards, Inc	5637 WP 111324	2024-11-19
Agua Continental	Cianuro Total	SM 4500-CN- C, F	Absolute Standards, Inc	5637 WP 111324	2024-11-19

Para la siguiente variable se participa en una tercera ronda de ensayo de aptitud siendo calificada por el proveedor de ensayo de aptitud como “No Satisfactoria” que conforme la política de participación, numeral 5.1.5 “Calificación de desempeño y equivalencias”, una calificación como “No Satisfactorio” equivale a INSATISFACTORIO, CUESTIONABLE, NO ACEPTABLE, NO CONFORME, por tanto, se sobre entiende como no satisfactoria:

Matriz	Variable	Método	Proveedor	Ronda	Fecha del informe
Agua Continental	Selenio	SM 3030 F, SM 3120 B	NSI Laboratory Proficiency Testing Program	WP 308	2025-07-09

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.2 de la **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD** del IDEAM:

Cuando el OEC obtiene dos (2) veces consecutivas resultados cuestionables o equivalentes para una variable determinada, además de la información relacionada con los análisis de causa y acciones correctivas, deberá incluir en el plan de participación, un ensayo de aptitud extraordinario al programado. Si en esta ocasión el OEC no obtiene resultados satisfactorios, el IDEAM suspenderá parcialmente la acreditación del alcance involucrado de forma inmediata. La suspensión se retira



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

después de que el OEC haya obtenido resultados satisfactorios en otro ensayo de aptitud dentro del alcance involucrado. (...)”

Que así las cosas, se hace necesario para el IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de modificar el alcance de la acreditación otorgado a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, mediante la Resolución No. 1332 del 30 de junio de 2022 y la Resolución No. 1260 del 25 de noviembre de 2024, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que la información relacionada con la participación de los ensayos de aptitud a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 20236014110000701E.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se establecieron en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Artículo 66 de la Resolución No. 0104 de 2022, dispone lo siguiente respecto a la participación en Ensayos de Aptitud:

"Artículo 66°. Obligatoriedad del ensayo de aptitud. Todo laboratorio interesado en obtener y mantener la acreditación otorgada por el IDEAM, deberá presentar los resultados de los ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos definidas en su alcance teniendo en cuenta la frecuencia establecida en el presente acto administrativo.

Es responsabilidad de los laboratorios realizar la búsqueda de los programas de ensayos de aptitud disponibles y participar en los mismos, de tal manera que se cubran todas las variables incluidas dentro del alcance de su acreditación."

Que de acuerdo con la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud emitida por el IDEAM:

"(...). 5.1.2. Seguimiento a la ejecución del plan de participación de ensayos de aptitud:

Cuando el OEC no participe o no allegue ante este Instituto en cada anualidad los resultados de ensayos de aptitud, en los envíos correspondientes a los meses 11 a 13 y 35 a 37 relacionados en el numeral 5.1.1.2, de acuerdo con el Plan de participación en ensayos de aptitud aprobado por el IDEAM, este Instituto requerirá por única vez la radicación del informe de resultados correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento. En caso



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

tal de no recibir respuesta por parte del OEC, el IDEAM suspenderá la acreditación de la(s) variable(s) asociadas. (...)”

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender parcialmente el alcance de acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, con domicilio en la Carrera 5 No. 59 A - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., para las variables relacionadas a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Análisis	Metales Totales	Selenio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,050 mg/L - 3,00 mg/L
2	Análisis	Iones	Cianuro Total	Electrometría	SM 4500-CN C, F	SM 24th ed 2023	0,04 mg CN ⁻ /L -142 mg CN ⁻ /L

Parágrafo: La **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado junto con los informes de resultados Satisfactorios y dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022, para el levantamiento de la suspensión de las variables mencionadas.

ARTÍCULO 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, con domicilio en la Carrera 5 No. 59 A - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., contempla las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 24th ed 2023	5,0 mg CaCO ₃ /L - 200 mg CaCO ₃ /L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
2	Análisis	Fisicoquímicos	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 24th ed 2023	84 µS/cm - 1410 µS/cm
3	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	SM 24th ed 2023	2,0 mg Cl ⁻ /L - 1000 mg Cl ⁻ /L
4	Análisis	Iones	Fluoruro	Electrometría	SM 4500-F- C	SM 24th ed 2023	0,05 mg/L - 5 mg/L
5	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO ₄ ²⁻ E	SM 24th ed 2023	1 mg/L - 400 mg/L
6	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 24th ed 2023	2,0 mg CaCO ₃ /L - 300 mg CaCO ₃ /L
7	Análisis	Iones	Dureza Cálctica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 24th ed 2023	2,0 mg CaCO ₃ /L - 300 mg CaCO ₃ /L
8	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Electrometría	SM 4500-NO ₃ ⁻ D	SM 24th ed 2023	1,5 mg NO ₃ ⁻ -N/L - 50 mg NO ₃ ⁻ -N/L
9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Fotometría	SM 4500-NO ₂ ⁻ B	SM 24th ed 2023	0,01 mg NO ₂ ⁻ /L -1,0 mg NO ₂ ⁻ /L
10	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Amoniacal	Volumetría	SM 4500-NH ₃ B, C	SM 24th ed 2023	0,3 mg NH ₃ -N/L - 100 mg NH ₃ -N/L
11	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Kjeldahl	Volumetría	SM 4500-N _{org} C, SM 4500-NH ₃ B, C	SM 24th ed 2023	0,3 mg N/L - 100 mg N/L
12	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo disuelto (Leído como Ortofosfato)	Fotometría	SM 4500-P. B.1, E	SM 24th ed 2023	0,02 mg PO ₄ ³⁻ -P/L -1,00 mg PO ₄ ³⁻ -P/L
13	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B.4, E	SM 24th ed 2023	0,1 mg P/L - 1 mg P/L
14	Análisis	Metales Totales	Aluminio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,2 mg/L - 9,00 mg/L
15	Análisis	Metales Totales	Antimonio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,0500 mg/L - 4,00 mg/L
16	Análisis	Metales Totales	Arsénico	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,020 mg/L - 4,00 mg/L
17	Análisis	Metales Totales	Berilio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,0025 mg/L- 3,00 mg/L
18	Análisis	Metales Totales	Cadmio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,0025 mg/L - 3,00 mg/L
19	Análisis	Metales Totales	Calcio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,20 mg/L - 14,74 mg/L
20	Análisis	Metales Totales	Cobalto	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 3,00 mg/L
21	Análisis	Metales Totales	Cobre	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 3,00 mg/L
22	Análisis	Metales Totales	Cromo	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 9,00 mg/L
23	Análisis	Metales Totales	Hierro	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,050 mg/L - 3,00 mg/L
24	Análisis	Metales Totales	Litio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,007 mg/L- 4,00 mg/L
25	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,10 mg/L - 4,00 mg/L
26	Análisis	Metales Totales	Manganeso	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,050 mg/L - 3,00 mg/L
27	Análisis	Metales Totales	Molibdeno	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,050 mg/L - 4,00 mg/L
28	Análisis	Metales Totales	Níquel	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 9,00 mg/L
29	Análisis	Metales Totales	Plata	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,10 mg/L - 4,00 mg/L
30	Análisis	Metales Totales	Plomo	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 3,00 mg/L
31	Análisis	Metales Totales	Potasio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,20 mg/L - 10,26 mg/L
32	Análisis	Metales Totales	Sodio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	5,00 mg/L- 50 mg/L
33	Análisis	Metales Totales	Vanadio	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,010 mg/L - 3,00 mg/L
34	Análisis	Metales Totales	Zinc	Espectroscopía de Emisión	SM 3030 F, SM 3120 B	SM 24th ed 2023	0,05 mg/L - 3,00 mg/L
35	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendedos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 24th ed 2023	5 mg/L - 2000 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
36	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 24th ed 2023	40 mg/L - 500 mg/L
37	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 24th ed 2023	30 mg/L- 4000 mg/L
38	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 24th ed 2023	A partir 0,1 mL/L
39	Análisis	Microbiología	Coliformes Termotolerantes (Fecales)	Filtración por Membrana	SM 9222 D	SM 24th ed 2023	1 UFC/100 mL -60*10 ⁶ UFC/100 mL
40	Análisis	Microbiología	Coliformes Totales	Filtración por Membrana	SM 9222 B	SM 24th ed 2023	1 UFC/100 mL -80*10 ⁶ UFC/100 mL
41	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, ISO 17289	SM 24th ed 2023	3 mg O ₂ /L - 200 mg O ₂ /L
42	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría	SM 5220 B	SM 24th ed 2023	15 mg O ₂ /L- 1400 mg O ₂ /L
43	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Carbono Orgánico Total	Combustión	SM 5310 B	SM 24th ed 2023	2,0 mg/L - 1000 mg/L
44	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 24th ed 2023	0,5 NTU -10 NTU
45	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 24th ed 2023	5 mg CaCO ₃ /L -500 mg CaCO ₃ /L
46	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Fotometría	SM 5540 C	SM 24th ed 2023	0,1 mg/L - 3,0 mg/L
47	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 24th ed 2023	8 mg/L - 300 mg/L
48	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Hidrocarburos	Gravimetría	SM 5520 B, F	SM 24th ed 2023	4,0 mg/L - 150 mg/L
49	Análisis	Pesticidas Organofosforados	Glifosato	Cromatografía	Método interno PAL-E042	V4 2022	0,2 mg/kg - 0,52 mg/kg
50	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Ácido Aminometil Fosfónico (AMPA)	Cromatografía	Método interno PAL-E042	V4 2022	0,2 mg/kg - 0,52 mg/kg

ARTÍCULO 3. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 1260 del 25 de noviembre de 2024, que no fueron objeto de modificación del presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. En el caso que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la Resolución No. 1260 del 25 de noviembre de 2024 y la presente resolución, el IDEAM, dará por terminada mediante Acto Administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 5. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6. Por el IDEAM, notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, con domicilio en la Carrera



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0926 del 12 de agosto de 2025

“Por la cual se suspende parcialmente el alcance de la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD - LIAC**, identificada con N.I.T. 860.015.542-6, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones.”

5 No. 59 A - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La vigencia de la presente Resolución será la misma de la Resolución No. 1332 del 30 de junio de 2022, es decir hasta el 22 de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 días del mes de agosto de 2025

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Héctor Fabián Lancheros Nieto	Contratista – Grupo de Acreditación	HFLN
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Contratista del Grupo de Acreditación	vs Jm88
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador	JDP
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	GRS
Expediente	20236014110000701E		
Radicado	20256010109091		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024